

## PLAN DOCENTE DE LA ASIGNATURA DERECHO DE OBLIGACIONES

Curso académico: 2025/2026

Identificación y características de la asignatura					
Código	500385-502401				
Denominación (español)	<b>DERECHO DE OBLIGACIONES</b>				
Denominación (inglés)	<i>Law of obligations</i>				
Titulaciones	GRADO EN DERECHO (semestre 3º) PCEO DERECHO/ADE (semestre 3º) PCEO ADE/DERECHO (semestre 3º) PCEO CRIMINOLOGÍA/DERECHO (semestre 7º)				
Centro	FACULTAD DE DERECHO - Cáceres FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES - Badajoz				
Módulo	Nivel 3. OBLIGATORIO				
Materia	DERECHO CIVIL				
Carácter	OBLIGATORIO	ECTS	6	Semestre	3º, 7º, 3º y 3º
Profesorado					
Nombre		Despacho		Correo-e	
<u>Fac. Derecho – Cáceres</u> Dr. Antonio Silva Sánchez PCEO- Dcho-Criminología (T) D <sup>a</sup> Cristina Cintora Egea D <sup>o</sup> Obligaciones Grado (M)		Nº 183		<a href="mailto:asilva@unex.es">asilva@unex.es</a>	
D. (sustituto a determinar) D <sup>o</sup> Obligaciones PCEO Dcho.-ADE D. (sustituto a determinar) D <sup>o</sup> Obligaciones Grado (T)		Nº 183		<a href="mailto:mcintora@unex.es">mcintora@unex.es</a>	
<u>Facultad de CC Econ. y Empresariales - Badajoz</u> D. Jorge Calvo Onsurbe D <sup>o</sup> Obligaciones PCEOADE-Derecho		F. CCEE 216 A		<a href="mailto:jorgecalvo@unex.es">jorgecalvo@unex.es</a>	
Área de conocimiento	DERECHO CIVIL				
Departamento	DERECHO PRIVADO				
Profesor/a coordinador/a (si hay más de uno)	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Cristina Cintora Egea (Coordinador académico intercentro)				

	<p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Cintora Egea (Coordinador Facultad Derecho)</p> <p>D. Jorge Calvo Onsurbe (Coordinador Facultad CCEE-Badajoz)</p>
<b>Competencias / Resultados de aprendizaje</b>	
<p><b>BÁSICAS Y GENERALES:</b></p> <p>CG2 – Adquisición de conocimientos básicos en materia de Derecho Público, Derecho Privado, Finanzas, Tributación y Economía.</p> <p>CG3 – Capacitación profesional para desempeñar tareas de asesoramiento legal en el ámbito de la empresa privada</p> <p>CG5 – Adquisición de conocimientos para el libre ejercicio de la profesión liberal (abogacía, procuraduría, gestorías.</p> <p>CB4 – Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado</p> <p>CB5 – Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía</p> <p><b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES.</b></p> <p>CT1 – Capacidad de análisis, síntesis y exposición.</p> <p>CT10 – Compromiso ético y deontológico en el ejercicio de las profesiones jurídicas. CT11 – Adaptación a nuevas situaciones y creatividad en la resolución de problemas y conflictos.</p> <p>CT12 – Motivación por la calidad, iniciativa y espíritu emprendedor.</p> <p>CT2 – Comunicación oral y escrita en lengua nativa.</p> <p>CT3 – Capacidad de resolución de problemas.</p> <p>CT5 – Pensamiento y razonamiento crítico.</p> <p>CT6 – Capacidad de autocrítica.</p> <p>CT7 – Respeto a los derechos fundamentales, respeto a la igualdad entre hombres y mujeres y respeto a las minorías.</p> <p>CT8 – Capacidad de trabajo en equipo.</p> <p>CT9 – Compromiso ético y deontológico en el ejercicio de las profesiones jurídicas. CT4 – Conocimientos de informática, manejo de los principales instrumentos informáticos y dominio de las TIC's.</p> <p><b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b></p> <p>CE1 – Reconocimiento de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.</p> <p>CE10 – Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica.</p> <p>CE11 – Capacidad de reconocimiento, negociación y conciliación como método de resolución de problemas jurídicos.</p> <p>CE12 – Conocimientos básicos de metodología y argumentación jurídica.</p>	

- CE13 – Comprensión y conocimiento de las principales instituciones jurídicas públicas y privadas.
- CE14 – Comprensión de las diferentes formas de creación de Derecho, su evolución histórica y su realidad actual.
- CE16 – Capacidad para reconocer y solucionar conflictos y problemas mediante instrumentos jurídicos.
- CE2 – Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas. Jurídicos.
- CE3 – Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- CE4 – Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas legales, jurisprudenciales y doctrinales.
- CE5 – Desarrollo de la oratoria jurídica y capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- CE6 – Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- CE7 – Capacidad de redactar escritos jurídicos.
- CE8 – Dominio de las técnicas de los instrumentos informáticos jurídicos como bases de datos, de legislación, jurisprudencia y bibliografía.
- CE9 – Capacidad para utilizar la red informática en la obtención de datos e información jurídicamente relevante.

**Competencias específicas para la materia Derecho Civil:**

1. Utilización correcta y fluida, tanto oral como escrita, del lenguaje técnico y de la argumentación jurídica del derecho civil.
2. Conocimiento y dominio de los conceptos jurídicos del derecho civil actual.
3. Saber interpretar la realidad con los datos y conocimientos de Derecho Civil adquiridos.
- 3bis. Saber leer, comprender y analizar textos jurídicos utilizando la terminología aprendida.
4. Conocimiento para la resolución de conflictos en materia de la asignatura.
5. Utilización de bibliografía y bases de datos para la consecución de datos y conocimientos que permitan el desarrollo del aprendizaje autónomo en el ámbito del Derecho civil.

**Contenidos**

**Descripción general del contenido:**

Esta disciplina pretende abordar los aspectos fundamentales del Derecho de Obligaciones, en la que el alumno deberá adquirir los conocimientos de las fuentes y de la génesis de las relaciones obligacionales, así como las formas, modos y consecuencias tanto del cumplimiento como del incumplimiento de las mismas.

**Temario de la asignatura**

Denominación del **tema 1: CONCEPTO Y ESTRUCTURA DE LA OBLIGACIÓN**

Contenidos del tema 1: El Derecho Civil Patrimonial. La teoría general de las obligaciones. El concepto de obligación. Perfiles y elementos de la obligación. Deuda y responsabilidad. Las obligaciones naturales. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones legales. La voluntad unilateral: La promesa pública de recompensa. La unificación del Derecho Europeo de las obligaciones.

Descripción de las actividades prácticas del tema 1: Análisis de jurisprudencia y casos sobre la temática.

Denominación del **tema 2: LOS SUJETOS DE LA OBLIGACIÓN.**

Contenidos del tema 2: Sujetos, capacidad y determinación. Pluralidad de sujetos en la obligación. Obligaciones mancomunadas divisibles, parciarias o a prorrata. Obligaciones mancomunadas indivisibles o en mano común. Obligaciones solidarias. Presunción legal de fragmentación.

Descripción de las actividades prácticas del tema 2: Análisis de jurisprudencia y casos sobre la temática.

Denominación del **tema 3: EL OBJETO DE LA OBLIGACIÓN**

Contenidos del tema 3: La prestación como objeto de la obligación. Las obligaciones de dar. Las obligaciones de hacer. Las obligaciones no de hacer. Obligaciones de tracto único y de tracto sucesivo. Obligaciones genéricas y específicas. Las obligaciones cumulativas o conjuntivas. Las obligaciones alternativas. Las obligaciones facultativas. Obligaciones principales y obligaciones accesorias. Obligaciones divisibles y obligaciones indivisibles.

Descripción de las actividades prácticas del tema 3: Análisis de jurisprudencia y casos sobre la temática

Denominación del **tema 4: LAS OBLIGACIONES PECUNIARIAS**

Contenidos del tema 4: Teoría jurídica al dinero. Obligaciones de cantidad líquida e ilíquida. El sistema monetario español. El principio nominalista y las cláusulas de estabilización. Las obligaciones en moneda extranjera. La obligación de intereses. Descripción de las actividades prácticas del tema 4: Análisis de jurisprudencia y casos sobre la temática.

Denominación del **tema 5: LA MODIFICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES**

Contenidos del tema 5: La alteración de las obligaciones: concepto, clases y requisitos. La modificación objetiva. La cesión de créditos. La subrogación de créditos. El cambio de deudor: la transmisión de deudas. La asunción de deuda. La cesión del contrato. El subcontrato. La cláusula «rebus sic stantibus»

Descripción de las actividades prácticas del tema 5: Análisis de jurisprudencia y casos sobre la temática.

Denominación del **tema 6: EL PAGO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

Contenidos del tema 6: Concepto, funciones y naturaleza del pago. Los sujetos del pago. Los requisitos objetivos del pago. Los requisitos circunstanciales del pago. La imputación del pago. Los subrogados del pago.

Descripción de las actividades prácticas del tema 6: Análisis de jurisprudencia y casos sobre la temática.

Denominación del **tema 7: OTROS MODOS DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES**

Contenidos del tema 7: Planteamiento sistemático. La consignación. La imposibilidad sobrevenida de la prestación: «pérdida de la cosa». La condonación o remisión de la

deuda. La confusión de derechos. La compensación. La novación. El mutuo disenso. La denuncia o desistimiento por voluntad unilateral.

Descripción de las actividades prácticas del tema 7 Análisis de jurisprudencia y casos sobre la temática.

Denominación del **tema 8: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

Contenidos del tema 8: Concepto y clases de incumplimiento. La mora. La culpa. El dolo. El caso fortuito y la fuerza mayor.

Descripción de las actividades prácticas del tema 8: Análisis de jurisprudencia y casos sobre la temática.

Denominación del **tema 9: ACCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL DEUDOR**

Contenidos del tema 9: Aproximación. La acción de cumplimiento forzoso «in natura». La acción de cumplimiento por equivalencia: «id quod interest». La acción de reparación de daños y perjuicios por incumplimiento. La resolución por incumplimiento de las obligaciones recíprocas.

Descripción de las actividades prácticas del tema 9: Análisis de jurisprudencia y casos sobre la temática.

Denominación del **tema 10: LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL CRÉDITO**

Contenidos del tema 10: El principio de responsabilidad patrimonial universal. Las garantías del crédito. Las acciones de protección del crédito. Concurrencia y prelación de créditos.

Descripción de las actividades prácticas del tema 10: Análisis de jurisprudencia y casos sobre la temática.



Horas de trabajo del alumno/a por tema		Horas Gran grupo	Actividades prácticas				Actividad de seguimiento	No presencial
Tema	Total	GG	CH	L	O	S	TP	EP
1	12	4						8
2	13	4					1	9
3	15	4				2		10
4	16	6						8
5	13	4				2	1	9
6	20	8						9
7	12	4						8
8	15	6				2	1	9
9	15	4						9
10	17	4						12
<b>Evaluación<sup>1</sup></b>	<b>2</b>	<b>2</b>						
<b>TOTAL</b>	<b>150 h</b>	<b>50 h</b>		<b>6 h</b>	<b>3 h</b>			<b>91 h</b>

GG: Grupo Grande (85 estudiantes).

CH: Actividades de prácticas clínicas hospitalarias (7 estudiantes)

L: Actividades de laboratorio o prácticas de campo (15 estudiantes)

O: Actividades en sala de ordenadores o laboratorio de idiomas (20 estudiantes)

S: Actividades de seminario o de problemas en clase (40 estudiantes).

TP: Tutorías Programadas (seguimiento docente, tipo tutorías ECTS).

EP: Estudio personal, trabajos individuales o en grupo, y lectura de bibliografía.

### Metodologías docentes

- Asistencia a clases teóricas y lecciones magistrales.
- Asistencia y participación en clases prácticas y resolución problemas jurídicos.
- Asistencia a tutorías individualizadas o en grupos reducidos para la orientación y seguimiento del aprendizaje.
- Exposición oral de trabajos, debate y discusión sobre las problemáticas planteadas por el profesor en clase, con razonamiento • jurídico.
- Acceso a bases de datos jurídicas, búsqueda de bibliografía; manejo de páginas web de contenido jurídico.
- Realización de comentarios y análisis sobre disposiciones legislativas, jurisprudencia y artículos doctrinales.
- Evaluación de los conocimientos adquiridos por el alumno, a través de pruebas orales y escritas.

### Resultados de aprendizaje<sup>6</sup>

El estudiante debe haber adquirido en suficiente grado las competencias, tanto genéricas como específicas, que se relacionan en el apartado correspondiente y, en particular, se valorará su:

1. Utilización correcta y fluida, tanto oral como escrita, del lenguaje técnico y de la argumentación jurídica del derecho civil.
2. Conocimiento y dominio de los conceptos jurídicos del derecho de cosas y bienes, así como de las obligaciones contractuales y de los diferentes tipos de contratos entre particulares, así como de la responsabilidad civil contractual y extracontractual.
3. Saber interpretar la realidad a la luz de los datos y conocimientos de Derecho Civil adquiridos.
4. Saber leer, comprender y analizar textos jurídicos utilizando la terminología aprendida
5. Conocimiento para la resolución de conflictos en materia de obligaciones y contratos
6. Conocimiento y capacidad de resolución de problemas relativos al derecho de propiedad, sus límites y división
7. Utilización de bibliografía y bases de datos para la consecución de datos y conocimientos que permitan el desarrollo del aprendizaje autónomo en el ámbito del derecho civil.
8. Analizar, clasificar y relacionar instituciones civiles en las Comunidades Autónomas.
9. Conocimiento y dominio de los conceptos básicos de las funciones judiciales civiles.
10. Conocimiento de los conceptos básicos del ordenamiento jurídico-administrativo, con especial referencia al Derecho de la Unión Europea en materia de derecho civil.
11. Conocimiento de los principios de los organismos público con competencias en derecho civil en la Administración de Justicia y en las Administraciones públicas.
12. Conocimiento y dominio de los contenidos básicos del derecho privado, y en especial del derecho civil, en la arquitectura institucional de la Unión Europea.
13. Utilización de instrumentos informáticos y de la red para obtener datos e información jurídica básicos, con base en la legislación y la jurisprudencia, en la resolución de casos prácticos en el ámbito del derecho civil y de la Unión Europea.
14. Realización de comentarios de textos jurídicos básicos, con base en la legislación y la jurisprudencia, en el ámbito del derecho civil y de la Unión Europea.

15. Elaboración y redacción de ensayos breves y básicos (preguntas test, desarrollo, comentarios, resúmenes, trabajos, etc.) sobre derecho civil y de la Unión Europea.

### Sistemas de evaluación<sup>6</sup>

La Normativa de Evaluación de la UEX (art. 4), aprobada por la «Resolución de 26 de octubre de 2020, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Normativa de Evaluación de las Titulaciones oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura» (DOE nº 212 de 2-11-2020), permite al estudiante optar por la EVALUACIÓN GLOBAL (EG) para cada una de las convocatorias (ordinaria y extraordinaria). Se asignará al alumno la EVALUACIÓN CONTINUA (EC) cuando no formule solicitud alguna. En cualquiera de las modalidades el estudiante podrá alcanzar la calificación máxima de “Sobresaliente 10”.

La elección de la modalidad de evaluación global supone la renuncia al derecho a seguir evaluándose de las actividades de la modalidad de evaluación continua que resten y a la calificación obtenida hasta ese momento en cualquiera de las que se hayan celebrado (art. 4.4 Normativa Evaluación UEX). La elección entre el sistema de evaluación continua o el sistema de evaluación con una única prueba final de carácter global corresponde al estudiante, quien la realizará en el espacio específico creado por el Profesor dentro del propio Aula Virtual de la asignatura (art. 4.3). Los plazos para formular tal elección son los siguientes: **a)** Cuando esta asignatura tenga su docencia en el primer semestre, la elección la realizará durante el primer cuarto del periodo de impartición de las mismas. **b)** Cuando la asignatura se imparta en el segundo semestre, se optará durante el primer cuarto del periodo de su impartición, o hasta el último día del periodo de ampliación de matrícula, si este acaba después de ese periodo (art. 4.5 Normativa Evaluación UEX).

La evaluación se dirige a establecer si los alumnos han adquirido las correspondientes competencias y habilidades, así como un nivel suficiente de conocimientos teóricos y prácticos de las categorías estudiadas. Dado el seguimiento continuo en el aprendizaje del alumno, la evaluación se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

#### I- EVALUACION CONTINUA (EC) y EXAMEN FINAL (EF)

La calificación final (CF) del alumno en las actas será el resultado del sumatorio siguiente: **CF (10) = EC (4) + EF (6)** [entre paréntesis la nota máxima posible].

#### A) Evaluación continua (EC): 40% [0-4 puntos]

Para calcular dicho porcentaje, el profesor podrá tener presente todos o algunos de los siguientes criterios y sistemas de evaluación continua, debiendo destacarse que **ninguna de las actividades de la evaluación continua es recuperable**.

La calificación total de la Evaluación Continua será la suma de las pruebas evaluatorias (PE) y la asistencia productiva (AS). Por tanto, la calificación por este concepto será la siguiente: **EC (4) = PE (3) + AS (1)** [entre paréntesis la nota máxima posible].

#### a) Pruebas Evaluatorias (PE): 30% [0-3 puntos]

La calificación obtenida en **las pruebas evaluatorias (PE)**, podrá suponer hasta el 30% de la calificación final directa del alumno, es decir, **de 0 a 3 puntos**. La calificación se obtendrá de cuestionarios y/o pruebas de cualquier otra modalidad, realizadas a lo largo del curso, así como, en su caso, prácticas, trabajos y/o exposiciones orales, que puedan encargarse, donde se valorará tanto el contenido como la argumentación jurídica, según

el tipo de prueba, siendo la nota total de la EC la suma de todas las pruebas realizadas, cuyo mínimo será 0 y máximo 3. En la valoración tendrá especial relevancia la adecuación, comprensión y el manejo por el alumno de sus conocimientos jurídicos en cualesquiera pruebas (tipo test, trabajos, presentaciones, exposiciones, prácticas, etc.). Los trabajos prácticos, cuando sean encargados a los estudiantes, podrán versar sobre la resolución de casos prácticos de derecho civil, comentarios o estudios de legislación, jurisprudencia y/o bibliografía, resúmenes (y asistencia) de jornadas, congresos y seminarios, elaboración de contenidos temáticos mediante la aplicación de nuevas tecnologías, confección de presentaciones, con o sin exposición pública, así búsqueda de información jurídica sobre ámbitos del derecho civil y su aplicación a la sociedad española actual, entre otros. A no ser recuperable ninguna de las actividades de la EC, quien no las realice dentro del plazo obtendrá 0 puntos en cada una de las que omita, pudiendo, lo que no impide al estudiante la nota de las demás actividades que sí realice el alumno en tiempo y forma, salvo que sea de aplicación, en su caso, lo siguiente. Podrá exigirse al alumno en los controles de asistencia, el 70% como mínimo, sin el cual las actividades que integran este apartado no serán calificadas, ni puntuadas.

b) Asistencia productiva (AS): 10% [0-1 punto]

La asistencia presencial, activa y productiva (**AS**), a las clases teóricas, prácticas y a cualquier otra actividad, así como el seguimiento del aula virtual, supondrá hasta el **10%** de la calificación final directa del estudiante, es decir, **de 0 a 1 punto** en la nota sin ponderación alguna. La asistencia meramente pasiva, indiferente, sin participación o aprovechamiento alguno, así como permanecer ajeno a la clase, o perjudicando su natural desarrollo, podrá propiciar que tales alumnos no obtengan ninguna puntuación en este apartado, pudiendo calificarse con 0 puntos.

**B) Evaluación final (EF): 60% [0-6 puntos]**

1. La EF se llevará a cabo a través de un examen con sustento en la legislación vigente, así como en la doctrina y en la jurisprudencia que lo interpretan y complementan. En concreto, tal examen, que se anunciará en las clases con la antelación reglamentaria, consistirá en una de las siguientes pruebas: **a)** oral en audiencia pública; **b)** escrita tipo test, entre 10 y 20 preguntas, con 4 respuestas alternativas, siendo solo una la correcta; **c)** escrita de preguntas con respuestas breves a espacio tasado; **d)** escrita clásica contestando a preguntas, epígrafes o temas, para desarrollar. En todo caso, las cuestiones versarán sobre los contenidos fijados en la ficha programa y, en su caso, las actualizaciones del temario, las modificaciones normativas y otras actividades en el aula. En ningún caso se usará el examen tipo test (b) cuando sean menos de 10, por grupo/turno, el número estudiantes a examinar. La utilización de una modalidad concreta de las cuatro anteriores en una convocatoria no implica que en la siguiente y ulteriores convocatorias haya de utilizarse la misma modalidad, pudiendo decidirse, con el anuncio en forma y tiempo reglamentario, por cualquiera de las restantes expuestas.

2. En todo caso, se establece una nota de corte mínima que habrá de obtenerse en la EF para que el alumno pueda sumar la calificación obtenida en la EC (de hasta el 40%) siendo dicha **nota de corte un 4 sobre 10**, salvo que el profesor publique antes del EF en el aula virtual, otra nota inferior.

3. Los profesores agregarán a la evaluación ordinaria, la calificación obtenida por cada alumno en el porcentaje correspondiente a la EC (evaluación continuada: integrada por sus notas en pruebas tipo test, asistencia con participación activa en clase, así como

trabajos, exposiciones, etc., en su caso) sumándola a la calificación de la EF (prueba final). Si el alumno no supera la nota de corte fijada de la EF (un 4 sobre 10) no podrá sumar la obtenida en su EC, siendo su nota final la de su EF sin ponderar.

## II- EVALUACIÓN FINAL Y COMPLEMENTARIA: 100%

1. No obstante lo anteriormente expuesto, aquellos alumnos que lo deseen podrán optar por una prueba final alternativa de carácter global, de manera que la superación de ésta suponga la superación de la asignatura (100%), de conformidad con el art. 4.6 de la Normativa Evaluación UEX. Dicha prueba se concretará al comienzo del curso y podrá consistir en una prueba específica que permita evaluar las competencias y conocimientos propios de la materia, o también, en una prueba conjunta o común a todos los compañeros (con y sin EC). En esta modalidad el profesor podrá incluir una parte (solo para estudiantes que no tengan EC o de los que renunciaron a ella) complementaria (teórica y/o práctica) donde se podrán valorar, en su caso, de manera específica, las competencias propias de la evaluación continua.

2. La elección entre el sistema con evaluación continua (EC) o la evaluación con una única prueba final de carácter global (EG) corresponde al estudiante en los plazos detallados más arriba a través del aula virtual de la asignatura (art. 4.5 Normativa).

3. En la convocatoria extraordinaria, si fuese necesaria, el alumno podrá optar: **A)** por no utilizar la calificación “positiva” obtenida en la evaluación continuada (EC), en cuyo caso, deberá realizar la integridad del examen de la convocatoria extraordinaria junto con todos aquellos alumnos que hubieran obtenido una calificación negativa en la evaluación continuada o consten como no presentados en la misma; **B)** por el contrario, los alumnos que hayan obtenido una calificación positiva en la evaluación continuada, y aún así no hayan superado la convocatoria ordinaria, podrán concurrir exclusivamente, si así lo desean y **lo comunican previamente en los seis días anteriores** a la celebración de la prueba del total, o de aquella parte del examen que el profesor designe o elija para la prueba evaluadora final (EF) de la convocatoria extraordinaria, por este orden: **a)** mediante el espacio web del aula virtual si se hubiere habilitado esta opción con tal finalidad; **b)** por correo electrónico al profesor; o **c)** mediante escrito debidamente firmado asegurándose de que llega al profesor.

4. Cuando concurren circunstancias, que obligasen o recomendasen, la evaluación virtual (sin la presencia física del estudiante en las aulas de la Facultad), el profesor responsable que desee optar por ella deberá justificar tal necesidad ante la Comisión de Calidad de la Titulación correspondiente que deberá autorizarlas expresamente.

### Bibliografía (básica y complementaria)

#### MANUALES Y LIBROS RECOMENDADOS (siempre la última edición publicada):

- ACEDO PENCO, Ángel: Compendio de Derecho de Obligaciones, editorial Dykinson, 2ª ed Madrid. 2024 (215 páginas).

- ACEDO PENCO, Ángel: Derecho de contratos. Dykinson, 2ª ed. Madrid, 2024 (226 p.)

- ACEDO PENCO, Ángel y Silva Sánchez, Antonio, La obligatio en el derecho romano. Evolución histórico-jurídica y su proyección en el derecho civil actual, editorial Dykinson, Madrid, 2019 (169 páginas).
- ACEDO PENCO, Ángel: Contratos y responsabilidad civil: Cuestiones jurídicas actuales. Supuestos concretos y soluciones jurisprudenciales, Dykinson, Madrid, 2007 (casos prácticos).
- BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, Rodrigo (coordinador): Manual de Derecho Civil. Obligaciones, Editorial Bercal, 5ª edición, Madrid, 2021 (294 páginas).
- CARRASCO PERERA, Ángel (director): Derecho de obligaciones y contratos en general, Editorial Tecnos, 5ª edición, Madrid, 2021 (400 páginas).
- CASTÁN TOBEÑAS, José: Derecho civil español. Común y foral. Tomo III. Derecho de Obligaciones: La obligación y el contrato en general, con CD-ROM. 17ª edición. Editorial Reus, Madrid 2009 (828 páginas).
- DÍAZ-AMBRONA BARDAJÍ, Mª Dolores y TEJEDOR MUÑOZ, Lourdes, Derecho Civil de la Unión Europea. 2ª ed. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia, 2018 (818 páginas).
- DÍEZ-PICAZO Y PONCE DE LEÓN, Luis: Sistema de Derecho civil. Vol. II: El contrato en general. Tomo 1: La relación obligatoria. 11ª ed., Tecnos. Madrid 2016 (264 págs.).
- DÍEZ-PICAZO Y PONCE DE LEÓN, Luis: Fundamentos de Derecho civil patrimonial: Las relaciones obligatorias T.II. Editorial Thomson Civitas. Madrid 2008 (1.092 páginas).
- LACRUZ BERDEJO, José Luis: Elementos de Derecho civil. T.II. Derecho obligaciones. Vol.I: Parte general. Teoría general del contrato. 5ª edición. Editorial Dykinson, Madrid 2011 (608 p.).
- LASARTE, Carlos: Principios de Derecho civil. T.II, Derecho de obligaciones. 24ª edición. Editorial Marcial Pons. Madrid, 2021 (salvo que salga otra en 2022).
- LETE DEL RÍO, José M.: Derecho de obligaciones. Vol. I: Teoría general de la relación obligatoria y del contrato. Derecho de daños. Aranzadi, Pamplona 2005 (724 págs.).
- LLAMAS POMBO, Eugenio (coord.): Estudios de Derecho de obligaciones Homenaje al profesor Mariano Alonso Pérez, 2 vols., Ed. La Ley, Madrid 2006 (947 y 939 págs.)
- MORALES MORENO, Antonio Manuel: La modernización del Derecho de obligaciones. Editorial Civitas, Madrid 2006 (354 páginas).
- O'CALLAGHAN, Xavier: Compendio de Derecho civil. T.II Derecho de obligaciones, Ed. Ramón Areces, 3ª edición, Madrid 2020 (716 páginas).
- PUIG BRUTAU, José: Fundamentos del Derecho civil. Tomo I. Vol. 2: Derecho general de las obligaciones. 4ª edición revisada, Ed. Bosch, Barcelona 2006 (513 páginas).

- RAGEL SÁNCHEZ, L.F.: Estudio legislativo y jurisprudencial de Derecho civil: Obligaciones y contratos, editorial Dykinson, Madrid, 2000 (1.094 páginas).
- ROGEL VIDE, Carlos: Derecho de obligaciones y Contratos, Edit. Reus. Madrid, 2016 (352 p.).
- SERRANO ALONSO, Eduardo: Manual de Derecho de obligaciones y contratos. T.I: Teoría general de la obligación. Editorial Edisofer. Madrid 2007 (264 páginas).

**Otros recursos y materiales docentes complementarios**